



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **3432**

SAN ANTONIO, **16 SEP 2020**

REF.: AUTORIZA CARAVANA QUE SE INDICA.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por Conjunto Folclórico Puerto San Antonio.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior publicado en D.O el 26.07.2006
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013 que nombra Secretaria Municipal Titular.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 13.000 de fecha 07.12.2016, que nombra Alcalde Titular de la Comuna de San Antonio.

DECRETO:

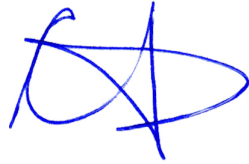
1. **AUTORIZARSE** la caravana que se realizara el día 17 de Septiembre del 2020 a contar del medio día por el centro de la ciudad de San Antonio. Esta actividad sera realizada por el conjunto folclórico Puerto San Antonio.

2. Los organizadores deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para el traslado de la caravana y serán responsables de la seguridad de los asistentes. No se autoriza la detención de los vehículos ni la aglomeración de menores por seguridad ante la pandemia.

3. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

A



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / OVC / EMF / psr

DISTRIBUCIÓN:

-CLAUDIA ABARCA - SECRETARIA - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO -
-MARÍA ESTER MEZA - SECRETARIA DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN - INSPECCION -
-MANUEL VILLATORO - ENCARGADO DE COMUNICACIONES - COMUNICACIONES -
-CARMEN LUZ RIVERA - ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. correo electronico Sr.Alcalde



2540C5021

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799